



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA RAMOS FIGUEROA CATHERINNE
JOHANNA, ENFERMERA DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8142

CHILLÁN VIEJO,

31 DIC 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N°

18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de la Comuna de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 378 del 28.02.2021 el cual aprueba nombramiento de titular de Doña **VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR**, a contar del 01 de marzo de 2021.

Licencia Médica presentada por Doña **VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR**, Enfermera del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 18 de diciembre de 2021.

Resolución Exenta N° 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **RAMOS FIGUEROA CATHERINNE JOHANNA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Enfermera en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de enero de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **RAMOS FIGUEROA CATHERINNE JOHANNA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OES/QMC/csn

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaría Municipal.



30 DIC 2021